

VIEDMA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el instituto de Formación Docente Continua de Luís Beltrán de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Ateneo: Experiencias Pedagógicas del IFDC de Luís Beltrán y Escuelas del Valle Medio. Problemas y desafíos de la enseñanza en la escuela hoy”, a desarrollarse del 29 Octubre al 09 de Noviembre de 2012 en la localidad de Luís Beltrán, destinado a directivos y docentes de los distintos niveles del sistema educativo y estudiantes terciarios;

Que el proyecto tendrá como responsables al Equipo coordinación Proyecto CAIE y a la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente Continua de Luís Beltrán;

Que el mismo tiene como propósito promover la documentación y socialización de las experiencias pedagógicas desarrolladas en el marco de las líneas institucionales, provinciales y nacionales; generar espacios que permitan el diálogo y el trabajo conjunto entre estudiantes y docentes de distintos niveles del sistema educativo; y contribuir al enriquecimiento de la formación inicial y continua del IFDC Luís Beltrán;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto el “Ateneo: experiencias pedagógicas del IFDC de Luís Beltrán y Escuelas del Valle Medio. Problemas y desafíos de la enseñanza en la escuela hoy” a desarrollarse del 29 Octubre al 09 de Noviembre de 2012 en la localidad de Luís Beltrán, destinado a directivos y docentes de los distintos niveles del sistema educativo y estudiantes terciarios.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Institución se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Permanente de Adultos, Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 3394
DESyF/smh.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia